



## ADENDA No. 2

### CONVOCATORIA FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA 2020-II

En Bogotá, D.C. el día 21 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional procede a expedir la presente **ADENDA No. 2**, al documento de convocatoria pública cuyo objeto es: *Ofrecer asistencia técnica a Secretarías de Educación y establecimientos educativos oficiales de municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET -, con el propósito de promover el cumplimiento de trayectorias educativas y el mejoramiento de la calidad en la educación secundaria en grado noveno y Educación Media en zonas rurales y rurales dispersas, mediante la implementación de modelos y prácticas pedagógicas que ayuden a los estudiantes a desarrollar competencias básicas en matemáticas, lenguaje, ciencias naturales; competencias ciudadanas; competencias técnicas; y, competencias socioemocionales, junto con procesos de orientación ocupacional, de acuerdo con la focalización del Ministerio de Educación Nacional, en el marco del cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con: “Más y mejor educación rural”, “Apuesta por una Educación Media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos” y “Más tiempo para aprender, compartir y disfrutar”.*

#### CONSIDERANDO QUE:

En aplicación analógica de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pueden realizarse modificaciones a los términos de referencia antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas para la Convocatoria Fondo de Fomento a la Educación Media FEM – 2020-II.

De conformidad al Cronograma establecido dentro del presente proceso, el plazo establecido para presentar las propuestas para la Convocatoria Fondo de Fomento a la Educación Media FEM – 2020-II, es el 28 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con las observaciones realizadas por las respectivas Instituciones de Educación Superior, la entidad encuentra pertinente modificar los términos de referencia, en el siguiente sentido:

- Aclarar el valor de la propuesta económica, considerando que en los Términos de Referencia, se menciona el valor de \$3.495.182.698 y en el Anexo 1 de la propuesta económica se menciona:

“NOTA N° 1: El total de la propuesta económica no debe sobrepasar los \$3.196.344.577 - Tres mil ciento noventa y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos m/cte”.

La diferencia entre los dos valores consiste en los gastos de operación y administración que se pagan a ICETEX por la administración del Fondo FEM, los cuales no quedaron reflejados en el



anexo técnico, pero sí en el Anexo 1 propuesta económica, en este sentido la Adenda es necesaria para dar claridad a los proponentes sobre esta diferencia.

- Corregir y publicar nuevamente el Anexo 1 propuesta económica, toda vez que la sumatoria de las casillas 53 y 54 no están bien formuladas.

En sesión del 21 de diciembre de 2020, la Junta Administradora del Fondo para la Educación Media, considera procedente y aprueba la publicación de la adenda.

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral **7. CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROYECTO** de los Términos de Referencia, el cual quedara así:

“(…)

### 7.CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROYECTO

Los recursos del FONDO serán girados por el ICETEX a la Institución de Educación Superior seleccionada.

El valor total de este Proyecto es de: **\$3.196.344.577 - Tres mil ciento noventa y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos m/cte**

#### Forma de Pago

- 1) Un primer desembolso por valor del **treinta por ciento (30%)** del presupuesto, por valor de **\$958.903.373** (Novecientos cincuenta y ocho millones novecientos tres mil trescientos setenta y tres pesos) m/cte., contra entrega de los siguientes productos:
  - Propuesta ajustada según requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, plan de trabajo, cronograma y equipo técnico contratado, previa aprobación de perfiles.
- 2) Un segundo desembolso por valor del **cincuenta por ciento (50%)** del presupuesto, por valor de **\$1.598.172.289** (Mil quinientos noventa y ocho millones ciento setenta y dos mil doscientos ochenta y nueve) pesos m/cte., contra entrega de los siguientes productos:
  - Productos correspondientes a la fase 1
  - Productos correspondientes al avance de los ejes de la fase 2
- 3) Un tercer desembolso por valor del **veinte por ciento (20%)** del presupuesto, por valor de **\$639.268.915** (Seiscientos treinta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos quince pesos ) m/cte., contra entrega del informe final que debe contener:
  - Productos finales correspondientes a la fase 2
  - Productos correspondientes a la fase 3
  - Informe final



La educación  
es de todos

Mineducación

La IES deberá enviar la información de la cuenta bancaria en la cual el ICETEX realizará los desembolsos del Fondo FEM.

El reconocimiento del valor económico se gira a la Institución de Educación Superior, por parte del ICETEX, teniendo el presupuesto aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, todo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La Institución de Educación Superior deberá ceder al Ministerio de Educación Nacional, los derechos patrimoniales de autor que surjan de la producción intelectual en virtud del presente contrato, que sean originadas por cualquiera de los aportantes ejecutores y los contratos que estos realicen para el logro adecuado de los objetivos de este proyecto.

**SEGUNDO:** Modifíquese el Anexo 1. Propuesta económica con los valores ajustados

**TERCERO:** Los demás puntos de los Términos de Referencia junto con sus anexos, que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron publicados el 27 de noviembre de 2020, con los cambios mencionados en la Adenda No. 1 del 2 de diciembre de 2020, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL